

Un Resumen de las Regulaciones para el Manejo de Nutrientes en las Fincas Ganaderas en Arkansas

Michael Daniels
Profesor y Especialista
de Manejo Ambiental -
Agricultura

Patrick Fisk
Coordinador del Programa
de Manejo de Nutrientes,
Comisión de Recursos
Naturales de Arkansas

Adrian Baber
Director División de
Conservación,
Comisión de Recursos
Naturales de Arkansas

Translated by:
Leo Espinoza
Profesor Asociado y
Especialista de Suelos

*Arkansas es
nuestro campus*

Visite nuestro sitio web en:
<https://www.uaex.uada.edu>

En 2003 la 84 Asamblea General de Arkansas emitió las Actas 1059 y 1061, las cuales le dieron poder a la Comisión de Recursos Naturales de Arkansas (ANRC por sus siglas en Inglés), para asegurarse que todos los nutrientes (nitrógeno y fósforo) sean aplicados por personas certificadas y de acuerdo a los planes de manejo de fertilizantes desarrollados por personas certificadas en el desarrollo de estos planes. Esto aplica para las cuencas designadas por la Asamblea General como sensibles a los nutrientes. La ANRC ha establecido regulaciones para estas leyes en:

- Título XX: Programa de Certificación para el Desarrollo de Planes de Manejo de Nutrientes
- Título XXI: Programa de Certificación para Aplicadores de Nutrientes
- Título XXII: Programa de Manejo y de Aplicación de Nutrientes y Gallinaza

El objetivo de esta legislación es mantener los beneficios derivados del uso racional de la gallinaza, fertilizante comerciales y otras fuentes de nutrientes, y a la vez, evitar efectos indeseables en las aguas del estado debido a las aplicaciones excesivas de nutrientes. Esta publicación presenta un resumen de estas tres Actas y como podrían afectar la operación de fincas ganaderas.

Title XX: Programa de Certificación en la Planificación de Manejo de Nutrientes

El propósito del Título XX es darle entrenamiento y certificación a individuos para que puedan preparar planes de manejo de nutrientes que expliquen como los nutrientes deberían ser aplicados para la producción de cultivos, y al mismo tiempo proteger las aguas subterráneas y superficiales del enriquecimiento excesivo por nutrientes. Los individuos son certificados por la ANRC y se requiere que reciban entrenamiento, que pasen un examen y reciban créditos de educación continua para obtener la certificación.

Para lograr la certificación para escribir un plan de manejo de nutrientes, el primer paso es completar y enviar una forma de solicitud dirigida a la ANRC. La persona deberá después asistir a un programa de capacitación de cuatro días, impartido por El Servicio de Extensión Cooperativa de la Universidad de Arkansas. Durante el último día de entrenamiento, la ANRC administrará un examen. Se debe pasar este examen para recibir la certificación. El ANRC cobrará una cuota de \$100 para dar la certificación y una cuota de \$25 por tomar el examen. La ANRC notificará a los aplicantes si la certificación es aprobada o denegada en aproximadamente 60 días.

Una vez que la certificación es aprobada, es válida por cinco años y caducará el 1 de Enero del quinto año. Para ser elegible para la renovación, los aplicantes deberán solicitar una renovación, la cual requiere de pagar \$100 a la ANRC y completar cuatro horas de educación continua dentro los últimos cinco años.

Las personas certificadas deberán mantener copia de todos los planes de manejo de nutrientes y un resumen que detalle todos los planes de manejo de nutrientes escritos, con fechas de preparación o revisión. Al mismo tiempo deberán enviar un reporte trimestral a la ANRC con su nombre, número de certificación y número de planes completados.

Titulo XXI: Programa de Certificación para Aplicadores de Nutrientes

El propósito del Titulo XXI es proveer entrenamiento sobre los procesos y procedimientos apropiados para la aplicación de nutrientes para aquellos individuos que aplican nutrientes. El programa también certifica la habilidad de aquellos individuos para aplicar nutrientes para la producción de cultivos, y que evite el enriquecimiento excesivo de nutrientes de las aguas superficiales y subterráneas del estado. La ANRC es la agencia responsable de certificar a los aplicadores de nutrientes y de recaudar las cuotas correspondientes para dicha certificación.

Existen dos categorías en la certificación de aplicadores de nutrientes: aplicadores comerciales y aplicadores privados. La mayoría de las certificaciones son de **aplicadores privados**. Lo que significa que dicho individuo aplicara nutrientes principalmente a sus propios campos o en aquellos donde esté involucrado en su manejo. Esta categoría de certificación permite aplicar a propiedades de amigos o vecinos siempre y cuando la mayoría (no más del 50%) de los ingresos de estos individuos no provenga de la aplicación de nutrientes. La Categoría **aplicador comercial** es para individuos que poseen negocios donde la mayoría (más del 50%) de su ingreso anual se deriva de la aplicación de nutrientes a tierras que no son de su propiedad o no tiene ningún interés en su manejo.

Para obtener una certificación, ambos aplicadores, privados y comerciales deberán asistir al curso inicial de 2 horas impartido por El Servicio de Extensión Cooperativa de la Universidad de Arkansas. Después de este curso, los aplicadores privados deben completar y enviar una aplicación con un cheque de \$30 a nombre de ANRC. Los aplicadores comerciales deben de tomar y aprobar un examen después del curso inicial, además de completar la solicitud y pagar \$60 por la certificación y \$25 por el examen. Los individuos

que trabajan bajo la supervisión directa de aplicadores certificados no necesitan estar certificados. Sin embargo, los aplicadores certificados son responsables de asegurarse que las aplicaciones de nutrientes se hagan en base a todos los requerimientos regulatorios. Contacte su oficina local de Extensión para información sobre el lugar y fecha de los entrenamientos.

Una vez otorgada la certificación, es válida por cinco años y expirará el 1 de Enero del quinto año. Para mantener la certificación, los aplicadores deberán asistir a 4 horas de educación continua dentro de los últimos 5 años. Además, los registros de todos los nutrientes aplicados deberán mantenerse por un mínimo de 5 años. Para renovar la certificación, los aplicadores privados deberán pagar \$30 para la renovación junto con la solicitud de renovación a ANRC. Los aplicadores comerciales deben pagar \$60 para la renovación de la certificación junto a la solicitud dirigida a la ANRC.

Titulo XXII: Programa de Manejo y Aplicación de Nutrientes y Gallinaza

El propósito de este Titulo es el incentivar las prácticas responsables y prudentes con respecto a la aplicación y manejo de los nutrientes y gallinaza, para proteger y mejorar la calidad de las aguas superficiales del estado, mientras se permite optimizar la fertilidad de los suelos y el apropiado desarrollo de los cultivos. Como parte del Acta 1061, La Asamblea General declaro ocho cuencas como sensibles a los nutrientes (Figura 1) en donde las reglas del Titulo XXII se aplican. En 2005 La Asamblea General removió la cuenca del Bull Shoals Lake (HUC 11010002). Si no está seguro si está aplicando nutrientes en una área sensible, favor contacte su agente de Extensión local o la oficina local del Distrito de Conservación.

Dentro de las cuencas sensibles a los nutrientes, los nutrientes deben ser aplicados por una persona certificada, basadas en un plan de manejo de nutrientes desarrollado por un individuo certificado, o usando las "Dosis Predeterminadas" detalladas en el Apéndice B del Titulo XXII. Un plan de manejo de nutrientes proveerá la dosis apropiada, y la época y manera correcta de aplicación de la gallinaza. Las personas que necesiten un plan de manejo de nutrientes deben contactar la oficina local del distrito de conservación y pedir un plan. Los planes son validos por cinco años. Después de este período, los planes deben ser actualizados. Para más información sobre el desarrollo de un plan de manejo de nutrientes, consulte la publicación de Extensión, *Phosphorus-Based Nutrient Management Planning* (FSA9516).



ANRC

Areas con Exceso de Nutrientes

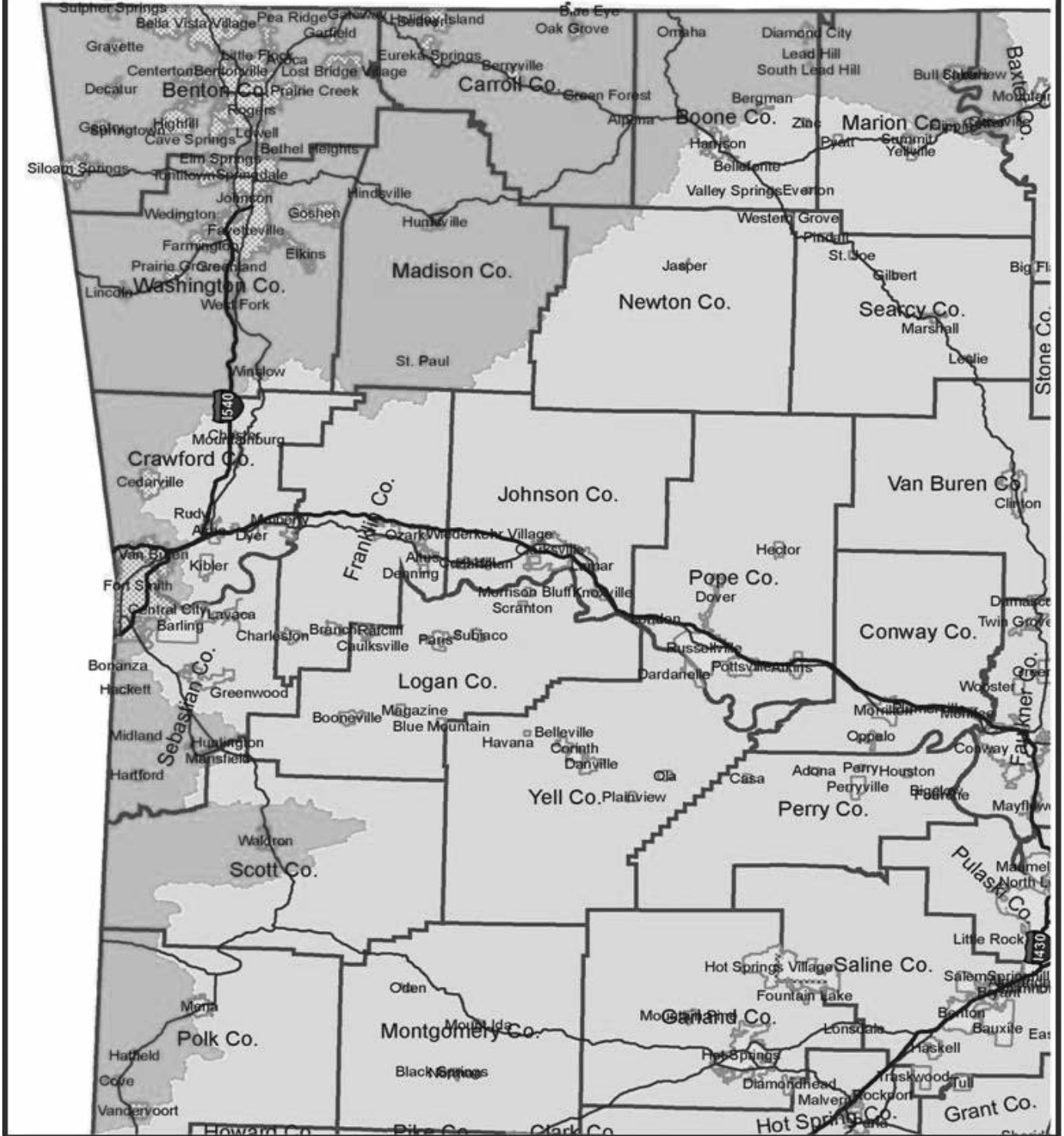


Figura 1. Mapa que muestra las áreas designadas (gris oscuro) con exceso de nutrientes determinadas por la 84 Asamblea General.

Los fertilizantes comerciales pueden ser aplicados por un aplicador certificado, sin un plan de manejo de nutrientes. Sin embargo, deberán ser aplicados de acuerdo a la dosis predeterminada descrita anteriormente. Pero siempre y cuando haya un análisis de suelo con recomendaciones de fertilización.

Otro requerimiento del Título XXII es mantener registros de los tiempos de aplicación, dosis y manera de aplicación de estos nutrientes por lo menos 5 años, como prueba del cumplimiento de estas regulaciones.

Resumen

El propósito de estas regulaciones en el manejo de los nutrientes es mantener los beneficios derivados del uso responsable de la gallinaza, los fertilizantes comerciales y otras fuentes de nutrientes mientras se

evitan o minimizan efectos indeseables por exceso de nutrientes en las aguas del estado de Arkansas. Brevemente, las aplicaciones de nutrientes dentro de una cuenca sensible a los nutrientes deben ser hechas por una persona certificada para aplicar nutrientes y de acuerdo a las dosis predeterminadas para los fertilizantes comerciales o un plan de manejo de nutrientes desarrollado por una persona certificada para escribir un plan.

Para más información, contacte a su oficina local de Extensión o del distrito de conservación.

English version of this fact sheet: FSA9523, AN OVERVIEW OF REGULATIONS FOR NUTRIENT MANAGEMENT ON LIVESTOCK FARMS IN ARKANSAS

Impreso por los Servicios de Impresión del Servicio de Extensión Cooperativa de la Universidad de Arkansas

El **DR. MICHAEL DANIELS** es profesor y especialista de manejo ambiental - agricultura y el **DR. LEO ESPINOZA** es profesor asociado y especialista de suelos (**translator**), Universidad de Arkansas División de Agricultura, Little Rock. **PATRICK FISK** es coordinador del programa de manejo de nutrientes y **ADRIAN BABER** es director división de conservación, Comisión de Recursos Naturales de Arkansas, Little Rock.

Emitido en cumplimiento de las Leyes del 8 de mayo y 30 de junio de 1914 sobre actividades de Extensión Cooperativa, y en cooperación con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Director del Servicio de Extensión Cooperativa de la Universidad de Arkansas. El Servicio de Extensión Cooperativa de Arkansas ofrece sus programas a todas las personas elegibles sin importar su raza, color, nacionalidad, religión, sexo, edad, discapacidad, estatus civil o estatus de veterano y todo otra condición protegida legalmente; además, es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades/acción afirmativa.